

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4849

Resolución núm. 2026-3720, de 14 de mayo de 2026, por la cual se rectifican las bases y la convocatoria del proceso para proveer, 4 puestos de trabajo de oficial de policía local por el sistema de comisión de servicios voluntaria ordinaria del Ayuntamiento de Eivissa

La Primera teniente de Alcalde, el día 14 de mayo de 2026, ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Mediante Decreto núm. 2026-35755, de fecha 11 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir el proceso para proveer cuatro (4) puestos de trabajo de Oficial de Policía Local mediante el sistema de comisión de servicios voluntaria ordinaria, publicadas en el BOIB núm. 61, de fecha 14 de mayo de 2026.

2. Se ha detectado un error en las bases de la convocatoria relativo al cómputo del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base sexta.

3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

4. Visto el contenido del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. (...)”

5. Considerando que las modificaciones propuestas no alteran las condiciones de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de los aspirantes establecidas en el artículo 10.2 del TREBEP y que la modificación no tiene carácter sustancial.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, por la concejala delegada del Área de Recursos Humanos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la base sexta de la convocatoria aprobada mediante Decreto núm. 2026-3575, en los términos que se indican a continuación:

DONDE DICE:

“SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>; Catálogo de trámites/Recursos Humanos/Convocatoria 4 puestos de trabajo Oficial Comisión de Servicios) o en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y deberán dirigirse a la Alcaldía Presidencia de la Corporación. Si el último día de presentación recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También podrán presentarse por las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





(...)"

DEBE DECIR:

"SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>; Catálogo de trámites/Recursos Humanos/Convocatoria 4 puestos de trabajo Oficial Comisión de Servicios) o en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y deberán dirigirse a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. Si el último día de presentación recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También podrán presentarse por las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)"

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de las bases del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 61, de fecha 14 de mayo de 2026, en todos sus términos.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en **un día hábil adicional**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Ibiza,

LA REGIDORA DELEGADA

(documento firmado electrónicamente al margen)

En don fe,

EL SECRETARIO ACCTAL.

(documento firmado electrónicamente al margen)".

Eivissa, (firmado electrónicamente: 14 de mayo de 2026)

La primera teniente de alcalde

Gema Mari Planells